

## **ACTA 07/2001 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2001**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las dieciocho horas y quince minutos del día veintiséis de junio del año dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava y con la asistencia de la Secretaria General Accidental D<sup>a</sup> . M<sup>a</sup> Dolores Labari Poves y del Interventor D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D<sup>a</sup> . M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSÉ TAMARIT VIVÓ
3. D<sup>a</sup> . M<sup>a</sup> DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D<sup>a</sup> . AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMÉNEZ
6. D<sup>a</sup> . FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
8. D<sup>a</sup> ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D<sup>a</sup> . ROSA MARÍA PÉREZ JIMÉNEZ
11. D. JOSÉ ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
13. D<sup>a</sup> . MARÍA PILAR BASTANTE BENITO
14. D<sup>a</sup> . AMPARO VICENTE GÁLVEZ
15. D. JOSÉ ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D<sup>a</sup> . AMPARO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
17. D. JESÚS M<sup>a</sup> BORRÁS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
19. D. JESÚS LEÓN HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

Antes de entrar a conocer en el orden del día el portavoz del grupo municipal de EU, Sr. León, quiere plantear una cuestión de orden que afecta a la convocatoria y podría ser una cuestión de nulidad o más bien de anulabilidad, puesto que se ha convocado el presente pleno para el martes, y aunque la convocatoria podría tener un vicio de anulabilidad no lo van a plantear. Piensa que la tendencia debe ser a mantener las fechas acordadas por el Pleno de 13 de julio de 1999 en el que en su punto 3 se refiere a que los plenos del Ayuntamiento se convocarán el último jueves de cada mes.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que por otro acuerdo plenario, de 13 de diciembre de 1999, se acordó que los plenos ordinarios podrían adelantarse hasta tres días hábiles o retrasarse hasta cuatro días hábiles, así como alterar la hora fijada para su celebración. Y si este Pleno se ha adelantado ha sido por cuestiones de agenda del Alcalde que al estar de viaje le resultaba imposible estar el jueves 26 en Manises.

El Sr. León termina su intervención diciendo que estudiará el acuerdo plenario de 13 de diciembre de 1999, por si cabe recurso contra el mismo para ser modificado.

Se entra a conocer en el orden día.

### **7.1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 8 DE JUNIO DE 2001.**

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 8 de junio de 2001, el Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer observaciones a la misma antes de su aprobación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el borrador del acta 06/2001 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2001, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

## **HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR**

### **7.2. DESESTIMIENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JESÚS LEÓN HIDALGO, EN NOMBRE DEL GRUPO MUNICIPAL DE EUPV, CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, POR EL QUE SE APROBÓ EL CONVENIO PARA EL CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTOTAXI EN EL AEROPUERTO DE MANISES, ENTRE LA COPUT, AENA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA EL AÑO 2001.**

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Jesús León Hidalgo, concejal del Ayuntamiento de Manises, por el grupo E.U.P.V. contra el acuerdo del Pleno de 29 de Marzo de 2001, referido al punto 3.3 del orden del día, por el que se aprueba el convenio para el control del transporte público de viajeros en auto-taxi, entre la COPUT, AENA y el Ayuntamiento de Manises.

Resultando que el convenio contra el que se presenta el Recurso de Reposición resultó aprobado con los votos a favor del Partido Popular más los del PSOE, y los votos en contra de Izquierda Unida (EUPV) y de la Agrupación Progresista de Manises (APM). En dicho acuerdo se facultaba al Sr. Alcalde, D. Enrique Crespo Calatrava para que en nombre de este Ayuntamiento, suscribiese el Convenio para el control del transporte público de viajeros en auto taxi en el aeropuerto de Manises, entre COPUT, AENA y el Ayuntamiento de Manises.

Resultando que los motivos de oposición al referido convenio son en resumen: a) Ser un arrendamiento de servicio y por tanto ir en contra del interés público, siendo discriminatorio para el resto de los ciudadanos. b) No ser el objeto del convenio competencia de la policía local- c) Imposibilidad de poner a la Policía Local bajo las órdenes (bajo la dirección) de la Inspección de transportes. d) Inadmisibilidad de la cláusula cuarta del Convenio por la que la Dirección de aeropuerto da permiso a la Policía para el ejercicio de las funciones recogidas en el convenio. e) Incumplimiento de la cláusula sexta (se refiere en realidad a la séptima), al ser el Jefe de la Policía el

órgano que expide las certificaciones, para el pago de las cantidades que aportan la COPUT y AENA.

Resultando que del presente recurso se dio traslado a AENA y a la COPUT como interesadas en la resolución del mismo, presentándose por ambas sus correspondientes escritos de alegaciones, cuyo texto consta en el expediente.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El art. 32 de la ley 16/87, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestre señala que la actuación inspectora tendente a garantizar el cumplimiento de las normas reguladoras del transporte terrestre y de las actividades complementarias y auxiliares del mismo, estará encomendada a los servicios de inspección del transporte terrestre. Los medios de la inspección del transporte terrestre, en caso de necesidad para un eficaz cumplimiento de su función, podrán solicitar el apoyo necesario de las unidades o destacamentos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Autónomas Locales.

Al objeto de hacer efectiva dicha competencia atribuida a la Inspección del Transporte Terrestre, derivada de la especial necesidad que concurre en el área delimitada por el Aeropuerto de Manises y sus municipios circundantes, y ante la creación por orden de 29 de enero de 1986 de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, el Area de Prestación Conjunta para los Servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, se consideró conveniente la realización del citado convenio para el control del transporte público, para asegurar la mayor efectividad y el mejor funcionamiento del tráfico en toda el área que se encuentra bajo la influencia del Ayuntamiento de Manises.

A este respecto, el art. 70 del Real decreto 781/1986 señala que mediante el correspondiente acuerdo, las Entidades Locales podrán también asumir, o, en su caso, colaborar en la realización de obras o en la gestión de servicios del Estado, a través de cualquiera de las formas de gestión previstas por las leyes, y, en todo caso, mediante consorcio o convenio. Del mismo modo, el art. 55 de la ley 7/85 de Bases de Régimen Local establece que en el apartado d) que para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las distintas administraciones territoriales deberán prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia que las otras administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

En lo que respecta al interés público, este viene establecido mediante la realización de las competencias que en cada caso se le atribuyen al respectivo ente público, ya que la atribución de las competencias o potestades se realiza para la satisfacción del interés público que tienen encomendado, en este caso el interés público estará relacionado con la necesidad de preservar el correcto funcionamiento del tráfico en todo el término municipal de Manises. En relación con dicho interés público y las competencias y potestades necesarias para satisfacerlo, el art. 25 de la ley 7/85, reguladora de las bases de régimen local, establece, entre las competencias atribuidas a los

municipios, la Seguridad en lugares públicos, b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

No se está, pues, ante un supuesto de arrendamiento de servicios, sino ante una normal y prevista por las leyes, colaboración entre administraciones públicas, deviniendo la actuación de la policía local del ejercicio de sus propias funciones; el control de la actividad administrativa del servicio de taxis y auto-taxis, como actividad encuadrada dentro de la actividad genérica del control de la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas. Del mismo modo se ejercerá la potestad sancionadora de la Policía Municipal en relación a las infracciones que se cometan y que se encuentran reguladas en la Ley en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad

En cuanto al hecho de que el Ayuntamiento perciba una determinadas prestaciones económicas como consecuencia de su participación en el presente convenio y que en consecuencia pueda derivarse discriminación respecto de los restantes ciudadanos, es precisamente esa percepción económica por el Ayuntamiento lo que elimina cualquier tipo de discriminación, ya que el ayuntamiento va a percibir una compensación económica por el ejercicio de las competencias a que legalmente resulta obligado, pero al ejercerlas con carácter previo al momento en que los vehículos se encuentren en vía pública va a facilitar el ejercicio de dichas funciones y, en consecuencia, a disminuir los costes que se derivan de la prestación de dicho servicio, lo que unido a la percepción de la antedicha contraprestación, hace que la hacienda de este municipio no salga perjudicada. Resulta conveniente a estos efectos señalar el carácter singular que un aeropuerto tiene, como empresa, pues por su propia naturaleza implica un gran espacio de terreno, la afluencia masiva de vehículos, aparcamientos etc., y que por tanto resulte adecuado una atención más específica del control del tráfico en general, todo ello encuadrado en el repetido ámbito de la colaboración entre distintas administraciones, sin que pueda verse discriminación alguna en el hecho de que en el marco de un convenio libremente aceptado por las partes se fije una contraprestación económica que cubra los costes del servicio que una de las administraciones presta, en este caso el Ayuntamiento de Manises.

Por lo que respecta al apartado d) del punto 2 del recurso, en ningún momento la Policía se pone bajo las órdenes de la Inspección de Transportes, sino que tal y como se señala en el artículo 32 de la ley 16/87 antes citado, prestará su apoyo a la citada inspección, y todo ello bajo los principios básicos contenidos en los principios generales de la actuación administrativa y especialmente el velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales.

En cuanto a la alegación contenida en el apartado d) del punto 2, con relación al permiso que necesita la Policía para actuar en las instalaciones del aeropuerto, hay que indicar que este permiso debe entenderse como preceptivo, ya que prescindiendo de la consideración de los terrenos que ocupa el aeropuerto como demaniales o patrimoniales, siempre se estaría actuando en unos terrenos cuyo dominio lo tiene atribuido una persona jurídica, (en este caso el Estado, y a título de adscripción, AENA como empresa que gestiona los Aeropuertos). Es por ello para que poder

evitar situaciones en las que se pueda oponer a la actuación de la policía local como consecuencia de no estar habilitada para actuar en terrenos que no tienen la consideración de públicos, sino es con la preceptiva autorización judicial, caso de flagrante delito, o con la preceptiva autorización del dueño del inmueble, se considera conveniente contar con la autorización de AENA para poder actuar dentro de sus instalaciones, en el marco de un convenio de colaboración, como se ha dicho, entre distintas administraciones (Local, estatal y autonómica).

La alegación señalada en el apartado e) del punto 2, por el que se cita la cláusula sexta del convenio, hay que indicar que dicha cláusula se corresponde con la séptima del convenio, en la que se cita la necesidad certificación del órgano competente del Ayuntamiento en la que se detallan los servicios prestados en cada período mensual, manifiesta el recurrente que en ningún caso puede ser el Sr. Jefe de la Policía Municipal quien efectúe dicha certificación.

Hay que señalar, por lo que respecta a este punto, que el que en algún momento AENA y la COPUT hayan aceptado tal certificación del Jefe de la Policía Local como suficiente para efectuar el pago de la parte correspondiente contenida en los respectivos convenios, este hecho no puede desvirtuar lo que el propio Convenio contiene en sus propios términos, siendo asunto interno del Ayuntamiento la fijación del órgano competente para emitir la certificación de referencia. En este sentido bastaría que dicha competencia sea ejercida por el Alcalde, o en su caso por el Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda de este Municipio en virtud de la delegación de competencias que expresamente se le hayan atribuido. Dichas competencias serán asumidas por el citado concejal, pero obviamente deberán ser previamente informadas a través de los medios técnicos y humanos que componen los servicios administrativos de este ayuntamiento, considerándose como tal el Jefe de la Policía local, pero siempre bajo la firma y dirección del órgano que tiene atribuidas las expresadas competencias. El procedimiento sería, que el Secretario General certificara (con el visto bueno del Sr. Alcalde) literalmente el informe del (en este caso) Intendente de la Policía Local)

En conclusión, y a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expresados en los puntos anteriores, así como las alegaciones presentadas por los interesados en el presente procedimiento, cuyo texto y contenido constan en el expediente, y visto el informe del Servicio de Rentas y Exacciones.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 14 de Junio de 2001, por once votos a favor (PP), cinco abstenciones (PSOE) y tres votos en contra (APM y EU), **acuerda:**

**1º) DESESTIMAR** el recurso interpuesto por D. Jesús León Hidalgo en nombre del grupo municipal de EUPV, por los motivos expuestos.

**2º) NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO.-** *Antes de comenzar la deliberación de este punto se ausenta del Pleno D. Jesús León Hidalgo, por ser parte interesada en el recurso de reposición que se sometía a debate y votación, y que fue planteado por él mismo, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 y 31 LRJPAC, 76 LBRL, y 21 y 96, del ROF.*

*Se concede la palabra al concejal del Grupo Municipal de EU, Sr. Redondo: su grupo va a seguir pidiendo la anulación del Convenio. De todos los informes que se han recabado una cuestión ha quedado muy clara y es que el terreno es privado y que por lo tanto hay que pedir permiso para actuar en ellos la Policía Local. Si hay que pedir autorización a AENA a través de un Convenio como marco de colaboración, se desprende que el Ayuntamiento no tiene la obligación de dar ese servicio.*

*Su grupo reconoce que sí que pueden haber acuerdos entre entidades públicas y otras entidades, y pueden suscribirse convenios como es el caso presente.*

*Sobre la valoración del acuerdo consideran que los vecinos de Manises salen bastante perjudicados, puesto que el aeropuerto tiene bastantes beneficios y el acuerdo económico al que habría que llegar debería ser mejor, no conformándose, tan sólo, con que se paguen los salarios de los policías.*

*Su grupo se mantendrá en la impugnación. Presentando escrito para que se incorpore al Acta. El escrito presentado es el que literalmente se transcribe a continuación:*

*“ Alegaciones en el Pleno, asunto AENA:*

*1.- El recurso ha tenido la virtualidad de que ha aclarado que la Policía Local no tiene competencia en el espacio que ocupa AENA, es decir, el Estado, así se afirma sin ningún género de dudas en las alegaciones de los tres entes administrativos que suscriben el convenio, la –COPUT, AENA y el Ayuntamiento: es un espacio físico al que hay que pedir permiso para poder entrar.*

*2.- De ahí se deriva una cuestión fundamental, de tipo exclusivamente político: no se trata de que el Ayuntamiento se ahorra una cantidad porque se trata de un servicio que debe prestar la Policía Local, sino que al no tener competencia territorial para actuar la Policía Local, **TODO EL COSTE QUE SUPONE LA POLICIA LOCAL SE PUEDE ECONOMIZAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MANISES, PUES NINGUN SERVICIO TIENE QUE PRESTAR.***

*3.- Ahora bien, como resulta que el Ayuntamiento en virtud de lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 781/1986, puede, mediante acuerdo asumir dicha tarea, es claro que entonces de lo que se trata es de que el convenio pueda ser rentable para el Ayuntamiento, es decir, para el municipio, para los ciudadanos. Y para que sea rentable, hay que negociar un precio que le suponga al Ayuntamiento un ingreso, un margen, una diferencia, que cubra el coste del servicio que se presta más un margen, insistimos que queda para el municipio, en forma de compensación, lógica por el servicio que se le presta (no hablo de otras compensaciones que también podrían incluirse, como la ocupación del espacio, la bonificación de que disfruta del 90% AENA en las licencias de obras, etc.).*

4.- Y como eso no ocurre, es decir, que no hay margen ninguno para el municipio, para los ciudadanos, puesto que, a nuestro juicio ni siquiera se cubre el coste real del servicio que se presta, (habría que valorar si se han incluido amortizaciones de material móvil, telefonía, ropas, armas, etc.). Lo único que se consigue es pagar en parte el coste del servicio, a cambio, insistimos de perjudicar al resto del pueblo, porque se merma el servicio de agentes en el resto del municipio, **PORQUE HAY QUE DECIRLO BIEN ALTO Y CLARO PARA QUE TODOS LOS CIUDADANOS LO ENTIENDAN ¡NO SE ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR DICHO SERVICIO Y POR TANTO NADA DEBERÍA COSTARLE AL AYUNTAMIENTO! ES UN BLOOF LO QUE SE NOS VENDE DESDE EL EQUIPO DE GOBIERNO, DE QUE SE FINANCIA EL COSTE, NO ES SUFICIENTE CON QUE SE FINANCIE EL COSTE, DEBE QUEDAR MARGEN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, PUESTO QUE SE TRATA DE UN SERVICIO VOLUNTARIO, NO OBLIGATORIO SR. ALCALDE”.**

Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz Sr. Borrás se dice: su grupo está a favor del recurso planteado por EU. En el informe que se les ha pasado hay contradicciones, pues en el mismo se habla de la obligación legal de mantener la seguridad pública y la intervención en terrenos privados; se aprecia una contradicción entre lo que se dice y lo que se quiere decir. Se habla de obligaciones y de aspectos económicos, y a su juicio si el Ayuntamiento tiene obligaciones no debe cobrar por ello. No debería darse cobertura a AENA, sino ser un poco más beligerante con ella, ya que ésta hace lo que quiere. No se deberá mantener un Convenio que a juicio de su grupo es innecesario.

Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz Sr. Arnal se dice: su grupo siempre ha estado de acuerdo con el Convenio por razones que no viene al caso, pero en el dictamen sobre el recurso de reposición interpuesto en lugar de aclarar el tema lo que hace es crear confusión; por lo que se grupo se abstendrá.

El informe del Concejal dice que siempre se estaría actuando en terrenos privados de AENA; considerando su grupo que si los terrenos son estatales son, a su vez, públicos, sin embargo en el informe de la Consellería se dice que los terrenos son de la exclusiva competencia de AENA, por lo que entre ambos informes hay contradicción. El propio informe de AENA dice que tiene la gestión de estos terrenos por lo que el Ayuntamiento necesita de la autorización de AENA para poder actuar. Llegando a la conclusión de que los informes que deberían haberse emitido para aclarar la situación, lo único que hacen es confundir.

Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por su portavoz Sr. Izquierdo se dice: le extraña el encauzamiento del debate, puesto que todos los informes a los que se ha hecho referencia se vieron ya en la comisión, y era allí donde se deberían haber aclarado todas las dudas, puesto que al ser un tema eminentemente técnico el seno de la Comisión de Hacienda era el lugar donde se debieron despejar todas las dudas.

El informe técnico municipal emitido contesta punto por punto al recurso planteado por el Sr. León. En el mismo queda claro que la prestación del servicio es voluntaria y que el Ayuntamiento destina a agentes de la Policía Local para regular el tráfico (artículo 32 de la

*Ley 16/87), y puesto que AENA solicita un horario fijo y permanente y esto puede producir una merma en el servicio de la Policía Local, la contraprestación por ello es pagar al 50 % entre AENA y la COPUT el gasto de personal, quedando claro que este servicio extraordinario por parte de la Policía Local es pagado por AENA y la COPUT.*

*En un segundo turno de intervenciones se dice:*

*Por EU: es un mal convenio para Manises, aunque se respetan todos los informes que se han emitido. Les gustaría tener la valoración del coste de los dos agentes de policía que van a prestar el servicio. Ha quedado claro que no hay obligación de prestar el servicio, no pudiendo nadie obligarnos a prestarlo al ser éste voluntario.*

*Por APM: se debería hacer un informe que aclare todos los puntos. El Intendente de la Policía Local que organice el servicio en el aeropuerto según las necesidades al igual, por ejemplo, cuando se va a los colegios. No sirviéndole el argumento de que si se paga el servicio mejor que mejor.*

*Por PSOE: la discusión se centra en lo que debe ser la desestimación del recurso de reposición planteado, y a ello debería ceñirse la discusión. La argumentación del recurso se basa en tres aspectos fundamentales: que se está arrendando un cuerpo de seguridad cual es la Policía Local, que no es competencia de la Policía Local ordenar el servicio de taxi, y que la policía local no puede estar bajo las ordenes de otro que no sea el propio Ayuntamiento. Y sobre estos tres puntos fundamentales debería resolverse el recurso planteado. Las respuestas de todos los informes no dicen nada sobre los tres puntos objeto del recurso. Propone que el asunto se quede sobre la Mesa y se aclaren los puntos del recurso, pues leyendo los informes y escuchando los argumentos en defensa del Convenio cada vez tiene menos cosas claras.*

*En este momento interviene el Sr. Alcalde-Presidente y le pregunta al Sr. Arnal, cómo es posible que habiendo firmado antes cuando era Alcalde, convenios como el presente, sea posible que justamente ahora le surjan las dudas.*

*El Sr. Arnal le contesta que no es que esté en contra del Convenio, pero sí en la defensa que se hace del mismo, que lo único que le produce son dudas.*

*Por PP: el Ayuntamiento puede suscribir convenios puesto que esta figura la contempla la Ley. Toda la discusión del asunto que hoy se ha mantenido en el Pleno se debería haber dicho en la Comisión, pudiéndose haber hecho otro informe; pero no estamos para perder el tiempo y las cosas se dicen en las Comisiones cuando toca.*



### **7.3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (UAFSE) DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DEL PROYECTO EQUAL MLMA.**

Vista la proposición de la Alcaldía sobre la presentación ante la UAFSE (Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, del proyecto EQUAL MLMA.

Resultando que el Ayuntamiento de Manises, en el ámbito de su política de empleo, viene desarrollando y cofinanciando proyectos al amparo de distintas iniciativas, en colaboración con otras entidades públicas,

Resultando que la Comisión Europea publicó en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE), la comunicación a los Estados miembros de la iniciativa comunitaria EQUAL 14 de abril.

Resultando que EQUAL es la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos, cofinanciada por el Fondo Social Europeo para el periodo 2001-2006, y forma parte de una estrategia integrada de lucha contra la discriminación y la desigualdad de toda clase en relación con el mercado de trabajo.

Resultando que los proyectos cofinanciados por esta Iniciativa Comunitaria EQUAL, deberán tener un contenido innovador, diseñado y desarrollado a través de la cooperación entre entidades de distinta naturaleza y desde una perspectiva de trabajo transnacional, con el fin de llegar a los grupos más afectados por la discriminación y la desigualdad en el mercado de trabajo.

Resultando que de esta directriz, los Ayuntamientos de Manises y Mislata, a través de sus Agencias de desarrollo Local, han tomado contacto con los agentes sociales de ambos municipios con el objeto de desarrollar un proyecto de actuación encaminado a conciliar la vida familiar y la profesional, así como reintegrar a los hombres y mujeres que han abandonado el mercado de trabajo, mediante el desarrollo de formas más flexibles y efectivas de organización del trabajo y servicio de apoyo.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 14 de Junio de 2001, por trece votos a favor (PP y EU), y ocho abstenciones (PSOE y APM), **acuerda**:

Presentar ante la UAFSE (Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, del proyecto EQUAL MLMA, cuyo coste total (Acciones 1, 2 y 3) asciende a 1.635.315,71 Euros. (272.093.640 ptas.).

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO.-** *Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, incorporado de nuevo a la sesión plenaria: Aunque su grupo está de acuerdo con el proyecto, le parecería bien que se hicieran algunas matizaciones como, por ejemplo, que se le diera mayor participación a empresas que se dedicaran fundamentalmente a temas medioambientales, o fomento de la economía social. También el Ayuntamiento debería ser ejemplo de actividades sociales adjudicando los contratos a cooperativas emprendedoras, jóvenes empresarios, etc.; y si a las empresas se les exige respeto, al medio ambiente también el Ayuntamiento ha de dar ejemplo de ello, recordando en este momento la pregunta que ya se planteó, en su día, de por qué en el Centro de San Jerónimo no se instalaba energía solar.*

*Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás: En la votación sobre este punto su grupo se abstendrá; abstención motivada por la publicidad que se ha dado al proyecto, puesto que cuando el asunto pasa a ser conocido por la Comisión de Hacienda, desde hace días ya se había dado conocimiento de ello a otros colectivos. Se presenta un proyecto cerrado, que podría ser objeto de mejora pero como no se les ha dado posibilidad de intervenir no puede modificarse. El proyecto es farragoso e incompleto. Su grupo se abstendrá por la forma de reparto y conocimiento que se ha hecho del proyecto, pero si llega la subvención mejor, por eso no se opondrán al mismo sino que mantendrán la abstención.*

*Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, en este momento para decirle al Sr. Borrás sobre el proyecto, que él mismo junto con técnicos municipales y representantes del Ayuntamiento de Mislata fueron a Madrid a presentar el proyecto, recibiendo felicitaciones por el mismo dada la concreción y buena presentación del proyecto.*

*Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de PSOE, Sr. Arnal: Su grupo no se opondrá a ninguna iniciativa municipal que conlleve la aportación de dinero al municipio. No duda de las felicitaciones que se hayan dado en Madrid, pero el equipo de gobierno debería tener un poco más en consideración el juego democrático y en las Comisiones es donde debería elaborarse el trabajo y no llevar los asuntos ya cerrados. Su grupo no va a votar a favor del presente acuerdo.*

*En la Comisión ya se preguntó por qué este proyecto conjunto con otro municipio no se hizo con el Ayuntamiento de Quart, ya que éste geográficamente es más cercano, en lugar de hacerlo con el de Mislata, recibiendo la contestación de que a Quart no le interesó, no siendo esta contestación totalmente cierta ya que antes de nosotros Quart ya lo había solicitado.*

*Interviene el Sr. Alcalde-Presidente es este momento para decirle al Sr. Arnal que el proyecto consiste en pedir alrededor de doscientos setenta millones para integración social, siendo beneficiarios de ellos redes de municipios que fueran complementarios. La financiación es a través de los fondos europeos. Si que se habló con Quart, pero también se quería que el*

*mayor beneficiario del proyecto fuera Manises. Ya se acude junto a Quart en otros proyectos de la Mancomunidad de L'Horta Sud.*

*En un segundo turno de intervenciones se dice:*

*Por EU: si el dinero se utiliza bien es importante que nos lo den. Según se comentó en la Comisión se pueden adherir otros municipios, y si es así debemos trabajar conjuntamente con los municipios más cercanos que son Quart y Paterna. Si Quart puede adherirse al proyecto que se haga un esfuerzo para ello.*

*Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decirle que al proyecto puede adherirse cualquiera, siempre que se respeten los porcentajes de participación.*

*Por APM: Los concejales no podemos estar de florero, las asociaciones de Manises conocían del proyecto antes que nosotros. En la Comisión se debió dar la oportunidad de participar y no darlo como cosa cerrada. Deberá cambiarse el método, por otro en el que se dé mayor participación, más opción a trabajar sobre los asuntos, y no presentar éstos ya cerrados.*

*Por PSOE: insiste en que la excusa que se dio en la Comisión para no compartir el proyecto con Quart, no le convence, por lo que le gustaría saber con quién se habló del Ayuntamiento de Quart. A su grupo le gustaría que llegara la subvención, le parece muy bien las felicitaciones recibidas en Madrid, muy bien la idea del proyecto pero lo que cuentan son los duros, a ver si nos va a pasar como con el URBAN.*

*Interviene el Sr. Alcalde para decirle que para pedir cualquier tipo de subvención primero hay que disponer de un proyecto y éste se ha hecho con toda la ilusión, porque se quiere integrar en el mismo al mayor número posible de agentes sociales. Con respecto al Ayuntamiento de Quart le contesta que si éste tiene suficiente para financiar sus proyectos con acudir a la Mancomunidad, Diputación o Generalitat le parece perfecto, pero que Manises va mas allá y también queremos participar en los proyectos europeos*

## **URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

### **7.4. APROBACION E IMPOSICIÓN DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LA DERRAMA Nº 6, DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO 5 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1.**

Visto el expediente que se instruye en este Ayuntamiento y,

RESULTANDO que el Proyecto de Compensación del Polígono nº 5 del Plan Parcial del Sector nº 1 fue aprobado definitivamente en sesión plenaria del Ayuntamiento de Manises de fecha 15 de febrero de 1994, adoptándose por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 31 de mayo de 1994 acuerdo complementario del de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación que afecta únicamente a las fincas correspondientes al Ayuntamiento de Manises, la entidad mercantil "Gran Manises, S.A." y la Diputación Provincial de Valencia.

RESULTANDO que con fecha 30 de octubre de 1998 y mediante Resolución de la Alcaldía nº 1587/98 se aprobó el Proyecto de Reparcelación Voluntaria presentado por los propietarios afectados por la Modificación nº 2 del Plan Parcial nº 1 del Suelo Urbanizable Programado de Manises, con las modificaciones introducidas por el informe de los Servicios Técnicos Municipales, presentado por D. Luis Francisco Vera Durán en representación de la entidad mercantil "RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L.", por D. Juan Antonio Vera Ruz en representación de la entidad mercantil "RECURSOS INMOBILIARIOS S.L." y por D. Eloy Domínguez Ferrer y por D. Santiago Domínguez Bara mancomunadamente en representación de la entidad mercantil "PRADOS AZULES S.A".

RESULTANDO que en la actualidad la adjudicación de parcelas al Ayuntamiento de Manises tiene la siguiente relación:

**PORCENTAJES**

Parcela **B5**: 7'717854 %

Parcela **N1**: 1,012175 %

**TOTAL** 8'730029 %

RESULTANDO que Don José Luis Corrales Mejías, como Presidente de la Junta de Compensación del Polígono 5 ha presentado escrito en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en fecha 5 de marzo de 2001, en el que expone que sean legitimadas la Junta Rectora de fecha 08/02/2001 y Asamblea General del 15/02/2001, adjuntando fotocopias del Acta de la Junta Rectora de fecha 08/02/2001, del Acta de la Asamblea General de fecha 15/02/2001, junto con el Libro de Actas de la Junta de Compensación del Polígono nº 5.

RESULTANDO que en la Asamblea General de la Junta de Compensación del Polígono 5 del Sector 1, celebrada el día 15 de febrero de 2001, en el punto "4.- *Aprobación derrama*" se acordó una partida de ingresos pendientes por importe de 10.834.407.- Ptas y una partida de gastos pendientes por importe de 16.365.727.- Ptas. La diferencia asciende a 5.531.320.- Ptas, que junto con un importe de 18.680.- Ptas de gastos imprevistos componen la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (5.550.000.- Ptas), I.V.A. incluido que supone el importe de la derrama nº 6.

RESULTANDO que el importe de la derrama nº 6 aprobada por la Junta de Compensación del Polígono nº 5 del Plan Parcial nº 1, I.V.A. incluido, en la parte que afecta a las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Manises, es el siguiente:

<b>Derrama 6:</b>	<b>SALDO</b>
Parcela <b>B5:</b>	428.341.-Ptas
Parcela <b>N1:</b>	<u>56.176.-Ptas</u>
<b>TOTALES</b>	<b>484.517.-Ptas</b>

Estas derramas se entienden a buena cuenta, por lo que los gastos que se hayan realizado de forma efectiva serán tenidos en cuenta a la hora de redactar la correspondiente liquidación definitiva de la Junta de Compensación del Polígono nº 5 del Plan Parcial del Sector nº 1 de Manises.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 18 de junio de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO:** La aprobación de la derrama nº 6 girada por la Junta de Compensación y por los importes relacionados en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Aprobar e imponer el pago de la cuota correspondiente al Ayuntamiento de Manises por las parcelas que tiene adjudicadas en el Polígono nº 5 del Plan Parcial del Sector nº 1 de Manises y por los importes relacionados en la parte expositiva del presente acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Junta de Compensación y al Servicio de Intervención y el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **7.5. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA PROGRAMAS SERVICIOS SOCIALES GENERALES AÑO 2001.**

Considerando que es competencia municipal, atribuida en los arts. 25.2 k) y 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 6 b) de la Ley 5/97, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la titularidad y gestión de los Servicios Sociales Generales.

Vista la Resolución núm. 2066/2001, de 10 de abril, de la Ilma. Directora General de Servicios Sociales, por la que se otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe

de 20.565.277'- ptas., en concepto de financiación de los Servicios Sociales Generales durante el ejercicio de 2.001.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 8 de junio de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de la Consellería de Bienestar Social, por importe de 20.565.277'- ptas., para la financiación de los Servicios Sociales Generales del 2001, de acuerdo con la siguiente distribución por programas:

#### **EQUIPO SOCIAL DE BASE**

- 1 Psicólogo/a.....2.129.511'- ptas
  - 2 Trabajadores/as Sociales.....3.889.486'- “
- TOTAL: .....6.018.997'- PTAS**

#### **EMERGENCIA SOCIAL**

- Ayudas económicas individuales.....5.431.500'- ptas.
- TOTAL: ..... 5.431.500'- PTAS**

#### **CONVIVENCIA**

- Ayuda a domicilio.....4.996.980'- ptas.
  - Vivienda tutelada.....750.000'- “
  - Clubes de Convivencia.....817.500'- “
- TOTAL:.....6.564.480'-PTAS**

#### **INTERVENCIÓN, PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL**

- Monitor Gitano.....1.050.300'- ptas.
  - Otros programas:.....1.500.000'- “
    - Inserción menores de familias en riesgo
    - Accesibilidad a recursos normalizados
- TOTAL: .....2.550.300'- ptas.**

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consellería Bienestar Social, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Servicios Sociales Municipales, a los efectos procedentes.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO.-** Aunque el acuerdo se ha adoptado por unanimidad el portavoz del Grupo Municipal de EU manifiesta que le parece insuficiente la subvención, así como la aportación municipal, fundamentalmente en lo que se refiere a la “ayuda a domicilio”.

La Concejala de Servicios Sociales Sra. Wollstein, le contesta al Sr. León que nunca se ha denegado por la Consellería ninguna subvención solicitada por este Ayuntamiento cuyo motivo haya sido la insuficiencia de consignación presupuestaria municipal.

## **7.6. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL AÑO 2001.**

Correspondiendo al municipio, en los términos previstos en el art. 6 e) de la Ley 5/97, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la gestión de los programas que le pueda encomendar la Administración de la Generalitat Valenciana, con la finalidad de garantizar la atención integral de la familia, atendiendo a cuantos problemas puedan incidir en su bienestar, previniéndolos o subsanándolos.

Vista la Resolución de 28 de mayo de 2001, de la Consellería de Bienestar Social por la que se concede al Ayuntamiento de Manises ayudas dirigidas a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de la atención de la primera infancia, para el ejercicio correspondiente al año 2001, como continuidad de los objetivos definidos en el Plan de Igualdad de Oportunidades del Gobierno Valenciano publicadas en el DOGV núm. 3905 de 27 de diciembre de 2000.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 19 de junio de 2001, por unanimidad, **acuerda**:

**PRIMERO.-** Aceptar de la Consellería de Bienestar Social las siguientes ayudas encaminadas a financiar los Centros de atención a la primera infancia (0-3 años), para el ejercicio correspondiente al año 2001:

- Escuela Infantil El Molí .....2.420.000 ptas.
- “ “ Gesmil.....5.808.000 “
- “ “ La Pinadeta.....5.808.000 “
- “ “ La Tarara.....5.808.000 “

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección General de la Mujer de la Consellería de Bienestar Social, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

## **7.7. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA GASTOS CORRIENTES O.M.I.C. AÑO 2001.**

Correspondiendo a las Corporaciones Locales, al amparo de los arts. 25.2 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., y 41 de la Ley 26/84, de 29 de julio, General para la defensa de los consumidores y usuarios, y 16 de la Ley 2/87, de 9 de abril, Estatuto de los consumidores y usuarios de la Comunidad Valenciana, promover y desarrollar la defensa y protección de los consumidores y usuarios, en especial la información y educación de los consumidores y usuarios e inspección de los productos y servicios.

Vista la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consellería de Industria y Comercio de fecha 11 de mayo de 2001, por la que se otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 1.000.000 ptas (6.010,12 euros) destinada a la financiación de los gastos corrientes ocasionados por la oficina municipal de información al consumidor y la colaboración en las juntas arbitrales de consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 5 de junio de 2001, por unanimidad, **acuerda**:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de la Consellería de Industria y Comercio una subvención por importe de 1.000.000 ptas. (6.010,12 euros) ptas., destinada a la financiación de los gastos corrientes ocasionados por la oficina municipal de información al consumidor y la colaboración en las juntas arbitrales de consumo durante el año 2001.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consellería de Industria y Comercio, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de Comercio y Consumo, a los efectos procedentes.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO.-** Aunque el acuerdo se ha adoptado por unanimidad, el portavoz del Grupo Municipal EU, Sr. León, quiere aprovechar la oportunidad para preguntar sobre las campañas de inspección sanitaria, sobre qué áreas se actúa, qué resultados se han obtenido, etc.

Le contesta la Sra. Concejala de Consumo, doña Rosa M<sup>a</sup> Pérez Jiménez, diciéndole que la información solicitada se le facilitará en la Comisión.

## **7.8. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA GASTOS DE INVERSIÓN O.M.I.C. AÑO 2001.**

Correspondiendo a las Corporaciones Locales, al amparo de los arts. 25.2 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., y 41 de la Ley 26/84, de 29 de julio, General para la defensa de los



consumidores y usuarios, y 16 de la Ley 2/87, de 9 de abril, Estatuto de los consumidores y usuarios de la Comunidad Valenciana, promover y desarrollar la defensa y protección de los consumidores y usuarios, en especial la información y educación de los consumidores y usuarios e inspección de los productos y servicios.

Vista la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consellería de Industria y Comercio de fecha 28 de mayo de 2001, por la que se otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 412.500'- ptas. (2.479,17 euros) destinada a la financiación de los gastos de inversión en concepto de equipamiento ocasionados por la oficina municipal de información al consumidor.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 19 de junio de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de la Consellería de Industria y Comercio una subvención por importe de 412.500'- ptas. (2.479,17 euros) destinada a la financiación de los gastos de inversión en concepto de equipamiento ocasionados por la oficina municipal de información al consumidor durante el año 2001.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consellería de Industria y Comercio, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de Comercio y Consumo, a los efectos procedentes.

#### **7.9. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA MUJER AÑO 2001.**

Vista la Resolución de la Dirección General de la Mujer de 11 de abril de 2001, por la que se otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 90.000 ptas, destinada a la financiación de la *Conferencia sensibilización y difusión: "Todas podemos lograrlo"* actividad dirigida a la promoción de la igualdad real y efectiva entre el hombre y la mujer año 2001.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 5 de junio de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de la Dirección General de la Mujer por la que se otorga una subvención por importe de 90.000 ptas, destinada a la financiación de la *Conferencia de sensibilización y difusión: "Todas podemos lograrlo"*, actividad dirigida a la promoción de la igualdad real y efectiva entre el hombre y la mujer año 2001.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección General de la Mujer de la Consellería de Bienestar Social, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de la Mujer, a los efectos procedentes.

## **PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS**

*Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:*

### **7.10. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN TALLER DE EMPLEO.**

Visto el informe de la Técnica de promoción económica respecto a la conveniencia de solicitar subvención para la puesta en marcha de un taller de empleo dirigido a la formación y experiencia laboral de personas desempleadas del municipio mayores de 25 años.

Al amparo de lo establecido en la Orden de la Conselleria de Hacienda, Economía y Empleo de 15 de febrero de 2001 que establece las líneas presupuestarias y los créditos máximos que han de financiar en el ejercicio 2001 los programas regulados en la orden 23 de junio de 1999.

En virtud de lo que dice el Título I, Capítulo dos de dicha orden, en el que se define el programa de Talleres de Empleo,

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha 21 de junio de 2001, por unanimidad, **acuerda**:

**Primero:** Solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo la subvención para la realización de un Taller de Empleo dirigido a personas desempleadas mayores de 25 años, al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2001 que establece las líneas presupuestarias y los créditos máximos que han de financiar en el ejercicio 2001 los programas regulados en la orden 23 de junio de 1999.

**Segundo:** Iniciar los trámites establecidos en la citada orden para la solicitud de esta subvención.

**Tercero:** Notificar este acuerdo a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, dando traslado a los departamentos de Urbanismo y Promoción Económica a los efectos oportunos.

### **7.11. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE**

## **INTERCOMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2001.**

Considerando que el Ayuntamiento, en los términos previstos en los artículos 72 de la L.B.R.L. y 232 del R.O.F., puede subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectores de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

Resultando que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto es competencia del Pleno de la Corporación conceder subvenciones cuando su importe excedan de 1.000.000' - ptas., por beneficiario y año.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha 20 de junio de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Conceder una subvención de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS (1.800.000' -) a la Junta de Intercomparsas de Moros y Cristianos para coadyuvar a los gastos de los desfiles y actos de Moros y Cristianos en las Fiestas Patronales del año 2001.

**Segundo.-** El pago de dicha subvención se efectuará al representante de la citada Junta de Intercomparsas, D. Manuel Santiago Valero. La justificación del gasto deberá efectuarse ante la Intervención de Fondos Municipal en el plazo de treinta días, mediante la presentación de los originales de las facturas del gasto objeto de la subvención.

**Tercero.-** Comuníquese al representante de la Junta de Intercomparsas de Moros y Cristianos, dándose traslado a Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

## **CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LEY 11/99.**

### **PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

*Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:*

**7.12. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EJERCICIO DE LA ACUSACIÓN POPULAR EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El portavoz del grupo municipal del PSOE presenta la proposición siguiente, que transcrita literalmente dice:

**“MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE SOBRE EJERCICIO DE LA ACUSACIÓN POPULAR EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

En la actualidad es imposible concebir el desarrollo social, político, cultural y económico de la humanidad, sino es en el marco de sociedades organizadas sobre los pilares del respeto riguroso a los derechos fundamentales de la personas y la convivencia en un régimen democrático. Sin embargo, los atentados contra estos derechos fundamentales, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de la Libertades Fundamentales de 1950 y en nuestra Constitución de 1978 entre otros, se continúan sucediendo de manera incesante sobre las personas de las mujeres con gran virulencia.

En nuestro entorno social, todavía, estamos lejos de poder afirmar la confirmación de un pilar tan básico con el recogido en el art. 10.1 de la Constitución Española: “la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los demás son fundamento del orden público y de la paz social”.

La realidad nos muestra de manera inconfesable que las mujeres son objeto, por su condición de género, de constantes actos de invisibilización “lo que no se nombra no existe” para impedir el ejercicio de derechos tan básicos como: la igualdad real, la libertad, la integridad física y moral, y en definitiva el libre desarrollo de su personalidad, que constituyen además los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico.

Junto con las competencias conferidas a los órganos que ejercen cada uno de los poderes del Estado: ejecutivo, legislativo, judicial, es deber de todas las personas conducirse de modo que sea posible la plenitud de estos derechos sobre todas las personas mujeres y hombres. Y, muy especialmente, la Constitución atribuye responsabilidad a los poderes públicos, a quienes conforme a su art. 9.2. “corresponde promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud”. En este camino, junto con el terrorismo de ETA, se erige como la mayor lacra social la violencia ejercida en múltiples formas hacia las mujeres.

Tiene lugar un terrorismo que pretende quedar agazapado en la privacidad, a espaldas del control público, que siega cada año en nuestro país la vida de decenas de mujeres y que somete a miles al terror, al dolor y a la humillación constantes. Esta violencia ejercida por el hombre sobre la mujer en el seno de relaciones conyugales o análogas, parejas en proceso de separación legal o ya divorciadas, precisa de instrumentos contundentes para su erradicación. Estas mujeres, junto con el sufrimiento de la violencia que sobre ellas se ejerce, se enfrentan en numerosas ocasiones al desamparo económico, personal, social o legal.

A pesar de ser muchas las que tienen valor para dar pasos dirigidos a poner fin a las agresiones, existen sin embargo varios miles que cada año continúan silenciadas por temor y por desconocimiento de la legalidad. Entre aquellas que si intentan poner límite legal a su agresor, la mayoría lo hace a través del instrumento de la denuncia contemplada en el art. 259 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, presentándola sobre todo ante la Policía o ante el Juzgado de guardia, por

ser el instrumento jurídico dirigido a la persecución del delito, más sencillo, menos costoso y más conocido entre quienes no son profesionales del derecho (mayoría de los supuestos de mujeres agredidas). No obstante, la mera presentación de la denuncia no permite el ejercicio de la “acusación”, siendo para ello necesario “personarse en la causa”.

El ejercicio de la acusación, promoviendo la acción de la justicia en defensa de la legalidad en misión del Ministerio Fiscal, conforme a los arts. 124 de la Constitución y 105 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La mayoría de la infracciones penales en casos de malos tratos a mujeres dan lugar a procesos por juicios de faltas y sólo una parte minoritaria dan lugar a procesos por delitos. Todas estas circunstancias provocan una situación de desamparo en la defensa jurídica de las mujeres maltratadas, de consecuencias irreversibles una vez han finalizado los procesos judiciales y que contribuyen al crecimiento de la conducta agresora, por haber resultado impune en numerosas ocasiones. Todo ello, aún dejando a salvo la valoración sobre el ejercicio de la acusación que desarrolla el Ministerio Fiscal, que en los supuestos a que nos referimos, es con carácter general susceptible de sustancial mejora, persiguiendo estas infracciones con la dureza que la ley establece en correspondencia con su gravedad.

Paralelamente y al objeto de facilitar la persecución de las infracciones penales por cualquier ciudadana o ciudadano, la Constitución previene en su art. 125 que “los ciudadanos podrán ejercer la acción popular” y la Ley de Enjuiciamiento Criminal en su art. 101 “la acción penal es pública”. Por tanto, es posible el ejercicio de la acusación particular en garantía de una mayor persecución de las infracciones penales, en los casos de violencia ejercida por el hombre sobre la mujer en el marco de relaciones familiares, análogas o con esta vinculación anterior, que en la mayoría de casos se refieren a la violación de alguno de los siguientes artículos del Código Penal: 138 y ss. (homicidio), 144 (aborto sin consentimiento), 147 y ss. (lesiones), 163 y ss. (detenciones ilegales y secuestros), 169 y ss. (amenazas), 172 y ss. (coacciones), 173 y ss. (contra la integridad moral), 178 y ss. (contra la libertad sexual), 195 (omisión del deber de socorro), 107 y ss. (contra la intimidad y la inviolabilidad del domicilio), 617 (falta de lesiones) y 620 (falta de amenazas, coacciones e injurias).

Todo lo cual sitúa a los poderes públicos, dentro del marco legal vigente, en posición de poder ejercer acciones que contribuyan de manera directa a la persecución de estos delitos, a la neutralización de las conductas agresoras y a la protección de las víctimas, entre otras, personándose el Ayuntamiento como acusación popular en los procesos seguidos por estas causas para el ejercicio de la correspondiente acción penal.

Por lo anteriormente expuesto se proponen los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** El ejercicio de la acción penal desde el Ayuntamiento de Manises, personándose como acusación popular en los procesos penales seguidos por infracciones que constituyan alguna forma de violencia de género, en los casos en que la víctima sea mujer residente en Manises.

**Segundo.-** Facilitar subsidiariamente el ejercicio de la defensa técnico-jurídica a las víctimas cuando las circunstancias de especial dificultad lo requieran.

**Tercero.-** Solicitar expresamente a la Presidencia de las Cortes Valencianas y a todos los grupos políticos con representación en las mismas, la aprobación urgente de una proposición no de Ley, para que la Generalitat Valenciana ejerza la acción penal en los mismos términos expresados en

la presente Moción, en el ámbito de toda la Comunidad Valenciana.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincial al objeto de que inste a las restantes corporaciones municipales que aglutina la la adopción de estos mismos acuerdos.

**Quinto.-** Instar a la adopción de éstas y otras medidas tendentes a la erradicación de la violencia ejercida sobre mujeres a los siguientes órganos: Presidente de la Comisión Europea, Presidente del Parlamento europeo, Presidente del Gobierno Español, Ministros del Interior, de Justicia, de Trabajo y Asuntos Sociales del gobierno español, Presidente del Congreso de los Diputados, Presidente del Senado, Presidente de la Generalidad Valenciana, Consejero de Bienestar Social de la GV y Presidente de las Cortes Valencianas.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los siguientes órganos: Presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Presidente del Tribunal Supremo, Fiscal General del Estado, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de la C.V., Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Valencia.

**Séptimo.-** Por Democracia Vital y rechazo a cualquier manifestación de violencia de género elaboremos un pacto de identidad genérica y sororidad entre mujeres y un Plan Integral de actuación de la Mujer donde se lleven acciones dirigidas a la promoción de la mujer en todos los ámbitos

Manises, 12 de junio de 2001. Grupo Municipal PSPV-PSOE”.

Sometida la proposición a votación, es desestimada por once votos en contra (PP) y diez votos a favor (PSOE, APM y EU).

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO.-** *Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Arnal: se pide que ante cualquier actuación sobre la violencia de género el Ayuntamiento se persone como acusación particular o popular.*

*Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León: su grupo apoyará la proposición del PSOE.*

*Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás: su grupo apoyará la propuesta del PSOE.*

*Se concede el turno al grupo municipal del PP, tomando la palabra la Concejala de la Mujer, Sra. Calatrava: no se puede estar de acuerdo con la proposición planteada por el PSOE, pues en el primer punto es discriminatorio, ya que sólo se habla de la mujer, pero no se dice nada de niños, niñas, ni hombres. Si se ha planteado el concepto de “género” es justamente por ser un término que engloba a todos. En segundo lugar, decir que las víctimas de la violencia de género ya tienen asegurada su asistencia técnico jurídica por el Convenio que firmó la Generalitat con el Colegio de Abogados, y fue precisamente el Gobierno de Zaplana quien creó, en su día, los Juzgados de malos tratos; siendo el Ministerio Fiscal quien*

*mantiene la acusación popular. Los puntos 3 y 4 de la proposición no proceden por lo dicho anteriormente. Referente al punto 5 las medidas a que se refiere al igual que otras muchas ya están recogidas en políticas transversales que lleva a cabo el partido popular tanto a nivel nacional como autonómico. Hasta que llegó el Partido Popular al Gobierno la violencia doméstica era ignorada o se le prestaba poca atención, con el Partido Popular se han ampliado las casas de acogida y potenciado las ayudas a estas mujeres. El punto 6 de la proposición no procede. Sobre el punto 7 de la proposición sólo decir que el Gobierno que preside Eduardo Zaplana ya tiene elaborado el III Plan de Igualdad donde se recogen diez áreas y entre ellas actuaciones concretas para la violencia de género. En la Cortes Valencianas fue el Grupo Popular quien propuso la creación de una Ley de Igualdad y los grupos de la oposición PSOE e IU se abstuvieron. No tiene ningún sentido que se presente esta proposición porque lo que en ella se dice ya se está haciendo.*

*En un segundo turno de palabra se dice:*

*Por PSOE: como la violencia de género cada vez va a más, y sin cuestionar las políticas que se hacen al respecto, si se está de acuerdo con la proposición que se presenta no se pide una intención de voluntades, sino que se hagan actuaciones concretas, y no se queda en meras buenas intenciones.*

*Por APM: no se debe rechazar una propuesta sólo porque algunos colectivos no se vean reflejados en ellos. La propuesta que se hace es proteger más a la víctima y desde ese punto de vista su grupo está de acuerdo.*

*Por PP: Antes también habían malos tratos, pero no se tenían los medios de los que ahora se dispone; ahora hay mayor sensibilización y apoyo a la mujer maltratada desde la Concejalía de la Mujer.*

### **7.13. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE DESIGNACIÓN VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.**

El portavoz del grupo municipal del PP presenta la proposición siguiente, que transcrita literalmente dice:

“FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excelentísimo Ayuntamiento de Manises,

### EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la voluntad de D. VICENTE FOLGADO MARZO de causar baja como vocal del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, por motivos personales, tal y como manifiesta en su escrito de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, de fecha 21 de junio de 2001, y siendo que dicha persona fue propuesta en su día por este Grupo Político,

### PROPONE

Designar a D. RAMÓN ANTONIO GIMENO MUEDRA, con D.N.I. 52.681.967, como nuevo vocal del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.

Todo lo cual comunica a los efectos oportunos.

Manises, a 21 de junio de 2001. Fdo. Francisco M. Izquierdo Moreno. Portavoz Grupo Popular. Ayuntamiento de Manises”.

Sometida la proposición a votación, es aprobada por dieciocho votos a favor (PP, PSOE y APM) y dos abstenciones (EU).

### **7.14. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA DE MAYO Y PRIMERA QUINCENA DE JUNIO DE 2001) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de los escritos recibidos y de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de mayo y primera quincena junio de 2001.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

De los escritos recibidos se lee el que hace referencia al Sr. Interventor, al que se le ha concedido en Comisión de Servicios el puesto de Vice-Interventor del Ayuntamiento de Las Palmas.

El portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, en su propio nombre y en el de su grupo, lo felicita por la promoción profesional que dicho nombramiento supone, y le agradece las atenciones que ha tenido con ellos.



El portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, manifiesta que no ha tenido nunca ningún problema con él, y le da la enhorabuena.

El portavoz del Grupo Municipal de PSOE, Sr. Arnal: felicita al Sr. Interventor en nombre de todo el grupo socialista, agradeciéndole la colaboración que siempre ha tenido con el equipo de gobierno y la predisposición a solucionar los problemas que iban surgiendo, deseándole que en esta promoción profesional tenga muchos éxitos, y que sea no sólo promoción profesional sino también personal.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decirle que aunque sea redundar en felicitaciones asimismo se las desea y aunque no lo conoce tanto en cuanto al trabajo en equipo, le agradece la facilidad y colaboración, así como el esfuerzo profesional realizado para poner al día algunos asuntos pendientes.

Interviene el Sr. Interventor de Fondos Municipal, Don José Eduardo Goig Escudero, para responder a las palabras de felicitación y agradecimiento recibidas. Así como por el plato de cerámica del que se le ha hecho entrega como agradecimiento a su trabajo y recuerdo de su paso por el Ayuntamiento de Manises.

Con respecto a las Resoluciones:

1.- El portavoz del Grupo Municipal de EU pregunta sobre la Resolución número 1.057/01 referida a “ayuda escolar”, diciendo que ya el año pasado hubo desacuerdo con el criterio de distribución, pidiendo ya en su día que se diera participación a los partidos políticos y ahora sin participación ninguna ya se ha hecho; pregunta el por qué no se ha hecho un estudio previo o se ha pedido opinión al Consejo Escolar Municipal.

Responde el Concejal de Educación, Sr. Tamarit, para decirle que en el Consejo Escolar se ha hablado y consensado. El sentir general de la gente es muy positivo, todo son felicitaciones.

El Sr. Redondo (EU) dice que ya el año pasado ocurrió lo mismo, y quiere se le facilite el acta del Consejo Escolar.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que se han recibido grandes felicitaciones de las AMPAS al pasar de seis a once millones, y ello llega directamente a los padres que tienen niños en edad escolar, existiendo el compromiso de llegar al 100 % de los libros pagados.

El Concejal de Educación, Sr. Tamarit, dice que además de las reuniones con el Consejo Escolar han habido otras con los directores de los Colegios y las AMPAS. Antes de las vacaciones se quedarán todos los vales para libros repartidos. Y para aprovechar los vales repartidos deberán ser comprados los libros en establecimientos de Manises, de esta manera no sólo se benefician a los padres con niños en edad escolar, sino también a los comercios de Manises.

2.- El portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, pregunta por la Resolución número 928/01 de relación de facturas, y quiere fotocopia de las facturas a las que se refiere la Resolución.

Se hace intervenir al Sr. Interventor de Fondos Municipal, para que se pronuncie sobre si es posible facilitar fotocopias de las facturas, contestando que se les pueden exhibir.

El Sr. Alcalde dice que se le pueden enseñar todas las facturas que quiera.

El Sr. Borrás quiere ver la factura del “autobús Peña Bética”. Se le contesta que se le mostrará.

3.- Sigue preguntando el Sr. Borrás sobre la Resolución número 1.080/01, referida al consumo de móviles pasando de 240.000 a 304.000 pesetas, por lo que se deberá ser más riguroso con el consumo de móviles. Pide una relación de aquellas personas que tienen móviles.

El Concejal de Hacienda, Sr. Izquierdo, le contesta que los últimos móviles son los de la Escuela Taller. El asunto se comentará en la Comisión de Hacienda.

Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE: sobre las resoluciones no dice nada, pero hace ya un año que pidió relación de las personas que tenían móviles. Pide que para la próxima Comisión de Hacienda se facilite la relación de las personas que tienen móviles.

## **7.15. MOCIONES DE URGENCIA.**

*Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluidos los siguientes asuntos en el Orden del día, el Pleno acuerda la inclusión de los siguientes puntos:*

### **7.15.1. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE ORDENANZA PARA ANTENAS DE TELEFONIA MÓVIL.**

El portavoz del grupo municipal del APM presenta la moción siguiente, que transcrita literalmente dice:

“22 de juny del 2001.

Sr.Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Lamentablement al passat Ple del 22-2-01, i 26-4-01 van ser rebutjades dues propostes d’acord d’APM referides al control de les antenes de telefonia mòbil i a la paralització d’activitat d’aquelles antenes que no tenen les pertinents llicències.

APM, aquesta vegada va mes lluny i EXPOSA:

La problemàtica social que les antenes de telefonia mòbil han vingut suscitant en l’últim any, ha posat en peu de guerra a molts dels nostres conciutadans, conscients que les emissions d’aqueixes

antenes que poblen els terrats de les nostres ciutats, produeixen problemes de salut, (INSOMNI, NERVIOSISME, MAL DE CAP, PROBLEMES IMMUNOLÒGICS, TUMORALS).

La prepotència de moltes operadores a instal·lar-se sense llicència municipal és una expressió tant de la seua pressa per instal·lar-se, com un desafiament a la potestat municipal per a regular la instal·lació d'aquest tipus d'instal·lacions radioelèctriques.

D'altra banda des dels ajuntaments constatem la falta absoluta de legislacions concretes en tots els àmbits: local, autonòmic, estatal i europeu, pel que ens estem veient obligats a improvisar, amb la millor de les intencions, però amb ignorància científica, normes que ens permeten eixir airosos de la situació creada.

APM entén que en una política de prevenció, informació i emplaçament adequats, salut i telefonia mòbil no tenen perque estar enfrontats.

El dia 20 de juny APM presenta per registre d'entrada a l'Ajuntament de Manises tota la documentació arreplegada de la Convenció que fou relitzada per l'Ajuntament de Paterna, on es va debatre aquest tema.

Per tot açò :

APM presenta per al proper Ple de 26 de juny, la següent proposta d'acord:

1.- Que l'Ajuntament de Manises cree una comissió de treball formada per tècnics especialistes (Mèdics, Físics, Enginyers en Telecomunicacions, advocats especialistes en el tema i tècnics de l'Ajuntament de Manises) perquè conjuntament es treballa el tema i es faça una Ordenança que s'adeqüe a les necessitats del nostre poble.

2.- Que dels treballs que es desenvolupen s'ens done informació a tots els grups polítics de l'Ajuntament.

Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'APM".

Sometida la moción a votación, es desestimada por once votos en contra (PP) y diez votos a favor (PSOE, APM y EU).

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO.-** *Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León: su grupo va a aprobar la propuesta de APM por ser oportuna al estar todavía a tiempo de suspender las licencias. Si hay dudas se deberían tomar medidas preventivas, debería actuarse con prudencia aunque sin ir en contra de la legalidad.*

*Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Arnal: en algunos asuntos más vale prevenir que curar, por lo que su grupo está a favor de la propuesta de APM.*

*Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: el Grupo Municipal de APM pide medidas que ya se están haciendo, incluso se están redactando unas órdenes al respecto. Pasa a leer una carta remitida por el Colegio de Ingenieros de Telecomunicaciones de Madrid sobre los efectos de la instalaciones de antenas de telefonía móvil. Como se ha podido escuchar lo manifestado*

*en la carta es totalmente tranquilizador y no hay que alarmarse antes de tiempo. Las ordenanzas que se redacten se basarán en informes objetivos, y por el bien de Manises seamos responsables y no creemos sin necesidad alarma social.*

*En un segundo turno de intervenciones se dice:*

*Por APM, Sr. Borrás: según el informe leído por la Concejala de Urbanismo, y la postura ante la misma, deja claro que ya se ha decantado por determinado criterio; pero el informe leído no le merece la más mínima confianza por haber sido emitido por un Colegio Profesional cuyo colectivo está directamente afectado por la instalación de las antenas de telefonía móvil. Los informes de los que dispone su grupo son mucho más fiables por ser más objetivos. Solicita que las ordenanzas sean redactadas por los técnicos municipales que conozcan con todo detalle el tema y por especialistas de la salud.*

*Por el portavoz de EU, Sr León: el escrito que ha leído la Concejala de Urbanismo no es el más idóneo ya que el Colegio de Ingenieros es interesado en el tema; para poder hablar de salud tendremos que recabar otros informes como, por ejemplo, el del Colegio de Médicos de Madrid. Al parecer ya existe una decantación de por dónde va a ir este gobierno municipal. Se dirige a la Concejala de Urbanismo para decirle que con su intervención lo único que ha creado es más dudas al decir que no hay peligro cuando se está por debajo de determinados niveles.*

*Por el portavoz del PSOE, Sr. Arnal: desearía tener informes que se ajusten más a la problemática y sean más objetivos, tales como los que posee el portavoz de APM, al ser más objetivamente cualificados. El avance tecnológico sólo tiene sentido si se consigue mayor calidad de vida. Cualquier medida que contribuya a mejorar la calidad de vida será bien recibida.*

*Por la Concejala de Urbanismo: la calidad de vida de los ciudadanos de Manises es preocupación del equipo de Gobierno y, por eso, desde hace un año y medio ya se suspendieron las licencias hasta disponer de mayor información. Hay que establecer los problemas en sus propios términos y crear normativa al respecto que sea racional y adecuada y produzca buena calidad de vida; decir sobre el informe del Colegio de Ingenieros que es partidista es satanizar a todo el colectivo; por este equipo de gobierno siempre se tendrán en cuenta los intereses de Manises.*

#### **7.15.2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE ELABORACIÓN DE UN MAPA ACÚSTICO DEL TERMINO MUNICIPAL DE MANISES.**

El portavoz del grupo municipal del APM presenta la moción siguiente, que transcrita literalmente dice:

“Manises, 22 de juny de 2001.

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

És legítim que tota ciutat, com Manises ho és, vulga ocupar un lloc de privilegi com a gran ciutat, on les grans infraestructures i serveis són necessaris.

Però sense un consens sobre quin ha de ser el futur de la ciutat, a curt i mitjà termini, el creixement o desenvolupament mal entés de la ciutat propicia una concentració veïnal en espais cada vegada més estrets, una intensificació del trànsit rodat, una acumulació d’obres urbanístiques, ...un ritme de vida en definitiva en què s'alça la veu, s'apuja el volum de televisor i ràdios, etc., i fet i fet, apareix en tota la seua entitat i intensitat el fenomen del soroll.

Per a APM, el soroll és una veritable font de malestar, de malalties, ..., que fa minvar la qualitat de vida dels ciutadans i, sobretot, que explica com cap altre fenomen de les societats modernes i desenvolupades com està estructurada la societat, la ciutat, i com una ciutat moderna reparteix els beneficis del seu desenvolupament en uns pocs en perjudici de la majoria.

APM, que ja portava en el seu Programa electoral un tractament rigorós del soroll, en l'gestió del dia a dia del ciutadà en què el soroll se'ns esmuny dins de casa com un familiar més, defén un tractament del soroll basat en el seu estudi, identificació, control i reducció, tant com siga possible, per tal de pal·liar o millorar el perjudici social que comporta l'excés de soroll.

Per tot plegat, APM fa la següent Proposta d'Acord:

1- Encarregar a un equip especialista de reconeguda solvència i prestigi (la Universitat de València, per exemple), l'elaboració d'un Mapa Acústic del terme de Manises, amb les zones perfectament definides per intensitat del soroll, origen, tractament, reducció, eliminació, i atenent al grau d'impacte social que puga causar en les diferents zones de la ciutat.

2- Aquest estudi i Mapa Acústic municipal passaran a formar part de les ordenances municipals sobre indústries i activitats, o bé en alguna altra ordenança específica que s'aprove en Ple municipal.

Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'APM”.

***DISCUSION DEL ASUNTO.- Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás que ha presentado la misma pasando a defenderla.***

*Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León: su grupo va a adherirse a la propuesta, pues este pueblo, especialmente, necesita un control de ruidos.*

*Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Arnal: su grupo va a votar a favor de la moción por ser totalmente razonable la propuesta.*

*Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala de Urbanismo se dice: que sugiere se lleve la propuesta a la Comisión de Urbanismo.*

*Estando todos conformes en la propuesta formulada por la Sra. Valldecabres, no pasa a votarse la misma, sino que se deja pendiente para verse en la Comisión de Urbanismo.*

### **7.15.3. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE EDIFICIO DE LA CALLE VALENCIA Y ACONDICIONAMIENTO DE NUEVO AYUNTAMIENTO.**

El portavoz del grupo municipal del APM presenta la moción siguiente, que transcrita literalmente dice:

“22 de juny de 2001.

Sr.Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

A principi de legislatura, el grup municipal d’APM va presentar una proposta encaminada a canviar la ubicació física de l’actual Ajuntament pel lamentable estat en que estroba.

Aquesta proposta no aprovada, fou acompanyada de la corresponent denúncia davant la Inspecció de Treball que va obligar a fer-ne varies obras a l’edifici actual de l’Ajuntament.

Amb posterioritat, es va comprar per part de l’Ajuntament, un edifici de 3.092 mt2 al carrer de València.

Diverses vegades hem parlat de la necessitat d’una correcta ubicació de totes les dependències municipals, sent difícil que es trobe un concens per els plantejaments diferents que mantenim els grups municipals.

Per part de l’equip de govern s’ha mentíngut el criteri que el nou Ajuntament estaria a l’antiga escola de ceràmica, mantenint alguns serveis en dependències separades: la policia municipal al carrer de València, rendes a l’Avinguda, serveis socials a l’antiga casa de la Guardia Civil, etc...

Posteriorment s’ha aprovat demanar una subvenció per a fer obra a l’edifici del carrer València, així com s’ha inclós als pressupostos del 2000 i 2001 una partida per a les obres que s’han de fer a l’antiga escola de ceràmica per fer el nou Ajuntament. Vostes arribaren a dir que les obres començarien en Agost del 2001, inclós que la Banda de Música canviaria d’ubicació abans de que estigueren fetes les obres de l’edifici “Arriba” (futura seu).

Tots sabem que les subvencions que anaven a rebre per a fer el nou Ajuntament no arriben i que les obres van a tardar en començar.

L’actual situació de l’edifici de l’Ajuntament es de pena, els treballadors realitzen la seua tasca en situació deplorable (sense aire condicionat ni calefacció), també i sobre tot reconeixer l’important esforç que l’equip de govern ha fet en comprar estufes, ventiladors i principalment equips d’informàtica.

Malgrat les obres que s’han fet, creiem que el perill d’accident està ahí i cal pendre mesures per evitar problemes .

APM entén que ara es el moment d’iniciar un canvi que solucione les condicions dels treballadors i evite perills, i per tant presenta per al Ple de 26-6-2001, la següent proposta d’acord:

1. Que l'Ajuntament paralitzi l'obra prevista a l'edifici del carrer València, i l'acondicione per a dur allí el nou Ajuntament. Es passaria dels 1400 mt2 actuals a 3092 mt2 que té aquest edifici.
2. Que estudiem una nova ubicació que eviti la diversificació dels serveis i que abaratari els costos de manteniment tant de lloguers com de personal.

Atentament. Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'APM”.

Sometida la moció a votació, es desestimada per onze vots en contra (PP), ocho vots a favor (PSOE y APM) y dos abstenciones (EU).

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO.-** *Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borràs, que pasa a defender la moción presentada.*

*Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León: su grupo está de acuerdo con el planteamiento. También es necesario reformar el edificio en el que nos encontramos, pudiéndole anexionar el hogar de jubilados, el Juzgado de Paz, el anexo al archivo, y este edificio quedaría perfecto y mientras se ejecutan las obras nos podríamos trasladar a la calle Valencia. El mejor edificio para el Ayuntamiento es éste y no ningún otro.*

*Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Arnal: este edificio en el que actualmente nos encontramos no reúne las óptimas condiciones. La antigua Escuela de Cerámica, donde se proyecta ubicar el nuevo Ayuntamiento, es en superficie útil más pequeña que la presente Casa Consistorial.*

*Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por su portavoz Sr. Izquierdo se dice: valora la propuesta de APM puesto que él mismo sufre las consecuencias de las condiciones del presente edificio al estar en él durante muchas horas de cada día. No es posible trasladarse al edificio de la calle Valencia por haber recibido este Ayuntamiento una subvención para instalar allí el Taller de Empleo o Escuela Taller.*

*En un segundo turno de intervenciones se dice:*

*Por APM: acabará el presente mandato y no nos iremos al nuevo local ya reformado (Antigua Escuela de Cerámica). Quiere añadir que tampoco es práctico que los diferentes servicios estén en sitios diferentes, haciendo alusión a la nueva oficina municipal de ingresos y recaudación ubicada en la Avenida Blasco Ibáñez.*

*Por EU, PSOE y PP: dicen no tener nada nuevo que añadir a lo ya dicho.*

#### **7.15.4. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE ORGANIZACION DE UNA FERIA ARTESANAL MENSUAL DE CERAMICA.**

El portavoz del grupo municipal del APM presenta la moción siguiente, que transcrita literalmente dice:

“Manises, 23 de juny del 2001.

Sr.alcalde- President de l’Ajuntament de Manises.

Jesús Borràs i Sanchis, regidor portaveu d'Agrupament Progressiste de Manises (APM), actuant en el seu nom i representació:

**EXPOSA**

Són nombrosos els episodis que Manises ha viscut en tots aquests anys, però sens dubte, l'activitat ceramista, heretada dels segles d'assentament àrab, és la que millor defineix la ciutat i la seua història, al llarg dels segles XIV i XVI la ceràmica de reflex metàl·lic al costat de la decorada en blau, donaran fama europea a la producció manisera.

Més endavant, segles XVII al XIX aquesta producció d'objectes decoratius i utilitaris, en franca decadència motivada per canvis de gustos i modes, es combinaren amb una altra activitat ceràmica. La del taulellet element de construcció i que donarà una nova espenta a la producció manisera.

Finalment, en el que portem de segle, vénim vivint diferents estils i tècniques, però està clar que sense oblidar els últims avanços tecnològics i artístics, que es plasmen tant en l'activitat industrial com en centres d'ensenyança artístic i tècnic.

Actualment, de tots és conegut el mal moment pel qual passa la ceràmica manisera, creant desconcert i desassossec en les empreses i malestar en les famílies que vivim de les mateixes.

APM, concient d'aquest malestar que hi ha al nostre poble, considera necessària una actuació ràpida i precisa sobre la mateixa, que puga tornar la tranquil·litat a aquestes famílies al mateix temps que es fa imprescindible actuar per a recuperar el protagonisme de la nostra ciutat com “ceramista“ en tot Europa i reconeguda mundialment.

Per tot l'açò, APM, presenta per al proper Ple de 26 de juny la següent proposta d'acord:

1. Que l’Ajuntament, d’acord amb el col·lectiu afectat, organitze una fira artesanal de ceràmica a Manises mensual, sempre el mateix cap de setmana perquè es potencie la mateixa i els visitants que vinguen a Manises coneguen la realitat de la ceràmica al nostre poble, i al mateix temps es puga donar a la indústria ceramista el suport que en necessita.
2. Que s'inste a les Administracions corresponents perquè amb la seua ajuda puguem donar suport a la mateixa”.

Sometida la moción a votación, es desestimada por once votos en contra (PP) y nueve votos a favor (PSOE, APM y EU).

***DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, que defiende su moción.***

*Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León: su grupo va a apoyar la propuesta por estar totalmente de acuerdo con el espíritu de la misma.*



*Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Arnal: su grupo va a apoyar la propuesta formulada por APM, por ser de sumo interés para la industria ceramista de nuestro pueblo.*

*Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala de Turismo se dice: que la cerámica forma parte de nuestra cultura no sólo social **sino también en mucho de nosotros familiar**. El planteamiento de APM de hacer algo más es bueno, pero no en los términos planteados porque la periodicidad planteada requiere un gran esfuerzo por parte de todos no sólo de la Corporación Municipal.*

*En un segundo turno de intervenciones se dice:*

*- Por APM: Lo que su grupo está pidiendo no es que se hagan más exposiciones, sino que un día al mes se identifique como día de la Cerámica y que la gente lo sepa, vengan y compren; siendo complementario lo planificado por el Equipo de Gobierno en la Fiesta de la Cerámica con lo que su grupo está pidiendo en la moción.*

*- Por EU: Su grupo hará otra propuesta para que las plazas estén más limpias.*

*- Por PSOE: Lo planteado por APM en su moción si llegara a poder realizarse sería muy interesante para nuestra ciudad.*

## **7.16. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**7.16.1.** Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, se formulan las siguientes preguntas:

1) Sobre AENA. La Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, le informa sobre la visita mantenida en Madrid.

2) Sobre la depuradora de Paterna. La Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, le contesta que se hizo una visita al Director General de Arquitectura y Vivienda, y se comprometió a que se remitiría al Ayuntamiento un informe.

3) Sobre la Presa de Ribarroja. La Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, le contesta que no hay nada nuevo al respecto.

4) Se dirige al Concejal de Educación, Sr. Tamarit, para preguntarle cuántas personas se han apuntado a Infoville.

5) La gestión del Trinquet quién va a llevarla, y si éste se fomentará al uso de todo el público que lo pida y, de este modo, se promociona.- Le contesta el Sr. Alcalde, que el Trinquet pasará a la Fundación de Deportes, fomentando L'Escola de Pilota para que los jóvenes de nuestra ciudad vayan a aprender; se realizarán partidas profesionales para lo cual se verá el calendario de partidos para incluirlas dentro del circuito de esas competiciones. Las salas de aerobio y musculación las ofertará la Casa de Cultura y con respecto al Bar se hará como en el Boscany y otros similares.

**7.16.2.** Por el portavoz del Grupo Municipal de EU se formulan las siguientes preguntas:

1.- Sobre la piscina municipal: Porqué no se han terminado las obras en los vestuarios, ya que la piscina se debería haber abierto en junio. Cuál es la fecha prevista para finalizar las obras y cuándo se va a realizar su apertura. Quién es el responsable de que las obras no se hayan terminado. Si se van a tomar medidas en contra del responsable del retraso.

**7.16.3.** Por el portavoz del Grupo Municipal de EU se formulan los siguientes ruegos:

1.- Se deje actuar libremente a los señores que quieren intervenir aquí en el Pleno, debe darse la posibilidad de intervenir a cualquier entidad válidamente constituida y que acredite personalidad jurídica, ya que el artículo 21 de la Constitución contempla el derecho fundamental a comunicar o recibir información veraz por cualquier medio de difusión. No es posible discriminar y presuntamente se está discriminando a un medio. Él tiene una sentencia de la Sección tercera del Tribunal Supremo que les da la razón.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se recoge el ruego pero que la grabación de la sesión del Pleno ya no fue autorizada en su día.

2.- Sobre la depuradora de Paterna, habrá que acudir al Reglamento de Industrias nocivas; la depuradora está a menos de cuatrocientos metros de Faitanar, si en su momento nos hubiéramos opuesto en la Consellería lo habríamos solucionado.

3.- A raíz de la inauguración del Trinquet, se aprobó la defensa del Medio Ambiente hace prácticamente medio año, y en el Trinquet faltan aparcamientos para bicicletas.

El Sr. Alcalde-Presidente le dice que en el Trinquet todavía faltan ultimar la legalización de algunas instalaciones, y que están previstas colocar tiras para aparcar las bicicletas.

4.- Sobre el Taller de Empleo, se desprende por lo dicho que hay un proyecto de Gestión Medioambiental, por lo que quiere se le facilite el proyecto que ha redactado Naturlife.

5.- Solicita información sobre el motivo por el cual una vez avisada la ambulancia para prestar un servicio ésta tardó cuarenta y cinco minutos en llegar produciéndose el fallecimiento del enfermo.

Se le dice que se llevará a la Comisión toda la información de que se disponga.

6.- Al Sr. Concejel de Educación le ruega que cuando se hable de las ayudas para libros no hable alegremente y aporte información verídica pues se han enterado que el tema no se trató en el Consejo Escolar, sino que sólo se les dió una memoria y la información se pasó por alto.

**7.16.4.** Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE se hacen las siguientes preguntas:

1) Sobre la piscina municipal. Cuándo se va a abrir. Y porqué la reforma no se ha planteado antes del verano.

2) Qué ocurre con las excavaciones que se están realizando en La Mallá, Carrer de la Falzia.

3) Sobre el tema de Julio Huerta, que han suscrito los tres grupos políticos PSOE, APM y EU, y cuyas preguntas son las siguientes:

“1) ¿Quién ha tomado esta decisión?. ¿A qué criterios obedece?.

2) ¿Es sabedor el Sr. Alcalde de la situación en la que se encuentra el trabajador D. Julio Huerta desde que se ha efectuado el traslado del CIJ a los nuevos locales?.

3) Al ser D. Julio Huerta el único informador juvenil, ¿qué persona es quién ahora realiza su tarea?.

4) ¿Piensa el Sr. Alcalde mantener esta situación durante mucho tiempo?.”

**7.16.5.** Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE se formulan los siguientes ruegos:

1.- Se emita un informe jurídico sobre la libertad de expresión, sobre la “legalidad de poder realizar grabaciones audiovisuales en lugares abiertos al público de actos públicos y de un Pleno Municipal.

2.- Que se haga constar en el Acta la propuesta del Grupo Municipal del PSOE de grabar el Pleno.

INCIDENCIAS SURGIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESION PLENARIA:

Estando desarrollándose la sesión plenaria el Alcalde-Presidente se da cuenta de que por algunas personas del público se procede a la instalación de unas videocámaras con la intención de proceder a la grabación de la sesión. Y como quiera que no disponían de autorización, ni tan siquiera se habían identificado, se les prohíbe tal actuación, replicando éstos que les ampara la constitución e insistiendo en su intención, recibiendo una nueva negativa por el Alcalde-Presidente, permitiéndoles, no obstante, permanecer en la Sala, tomando las notas y apuntes que consideren

convenientes pero sin hacer uso de las cámaras. Este incidente provocó con posterioridad, el ruego formulado por el Portavoz del Grupo Municipal de EU, y la solicitud de informe por parte del Grupo Municipal del PSOE a cuya petición se sumaron EU y APM.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de la que extendiendo la presente acta, que firma el Presidente conmigo, la Secretaria accidental que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL